



## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS

**Expediente:** Contratación de la prestación del servicio de asesoramiento jurídico en materia de Recursos Humanos para el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina.

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio **cuyos datos se indican a continuación**, el abajo firmante, como proponente del contrato, **pone de manifiesto la insuficiencia de medios disponibles por la Administración para hacer frente a dichas necesidades**, debido a los motivos que se hacen constar a continuación:

### Datos del proponente:

Área: Servicio de Personal.
Servicio, Departamento o Unidad: Personal.
Nombre y apellidos: Juan José Columé Morcillo.
Cargo/Puesto de trabajo: Jefe de Servicio de Personal.

### Motivación de la insuficiencia de medios:

Denominación del contrato: Servicio de asesoramiento jurídico en materia de Recursos Humanos para el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina.
Presupuesto máximo anual a aprobar (IVA incluido): 27.500 euros.





Motivación de la insuficiencia de medios disponibles para satisfacer las necesidades de esta Entidad Pública:

- El Área de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina no dispone en la actualidad de recursos propios suficientes para atender los servicios de asesoría jurídica de los intereses municipales en materia de recursos humanos.

**Documento firmado electrónicamente.**

